



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**



**ACUERDO CA N° 147 DE 2019**  
**(13 de marzo)**

**“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BIBLIOTECA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**  
**DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA,**  
En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación y organismo de asesoría en los asuntos educativos, científicos y culturales del Rector;

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del citado Estatuto, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Corporación;

Que mediante Acuerdo N° 092 del 10 de diciembre de 2015, el Consejo Académico expidió el reglamento de la Biblioteca de la Corporación;

Que la Dirección de las bibliotecas depende de la Vicerrectoría Académica y está a cargo de un Jefe de Servicios Bibliográficos y Documentales, quien responde por su funcionamiento;

Que la función principal de la Biblioteca es la de apoyar los programas de docencia, investigación y extensión de la Institución, a través de un conjunto de acciones de tipo académico-administrativas encaminadas a seleccionar, adquirir, organizar, almacenar y difundir la información que apoye a los usuarios en la consulta bibliográfica y en el proceso de transformación de la misma en conocimiento;

Que el Consejo Académico, en sesión de la fecha, contenida en Acta N° 398 de 2019, luego de analizar el proyecto de acuerdo: “Por el cual se crea el comité de biblioteca de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”, determinó aprobarlo;

Que en mérito de lo expuesto;

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PBX: 8754220 | E-mail: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co)

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

[www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Biblioteca de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, como órgano asesor del Consejo Académico y del Rector en cuanto a la utilización de los Servicios Bibliográficos y Documentales de CORHUILA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Biblioteca tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y evaluar la introducción de la tecnología apropiada para el manejo de la información del sistema bibliotecario.
- b) Apoyar en las labores de selección de materiales.
- c) Garantizar que las solicitudes de material bibliográfico estén relacionadas con las necesidades de los programas académicos.
- d) Analizar y autorizar la adquisición del material.
- e) Evaluar los servicios bibliotecarios y recomendar la actualización del reglamento de Bibliotecas.
- f) Promover alianzas de cooperación Interbibliotecario con instituciones del orden nacional e internacional.
- g) Las demás que se desprendan de su propia naturaleza y que expresamente le confieran el Consejo Académico o el Rector.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Biblioteca de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, estará integrado por:

- a) El Vicerrector Académico, quién lo presidirá.
- b) Los Decanos de las Facultades.
- c) El Bibliotecólogo responsable de la Biblioteca, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

**PARÁGRAFO:** El Secretario será el encargado de convocar a las reuniones ordinarias, preparar el orden del día y los documentos soportes para la respectiva junta, levantar el acta de la reunión, recoger las concernientes firmas y comunicar las decisiones adoptadas por el Comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité se reunirá cada dos meses. Cuando las circunstancias lo ameriten se reunirá de manera extraordinaria por convocatoria hecha por el Secretario a petición del Presidente del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité podrá citar a sus reuniones la presencia de expertos externos con conocimientos específicos en los temas a tratar, para que



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**



Consejo Académico - Acuerdo N° 147 del 13 de marzo de 2019. Pág. 3

aclaren aspectos puntuales de los mismos. Los Invitados tendrán voz, pero no voto y sus opiniones se registrarán en las respectivas actas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Neiva, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

  
**FABIO LOSADA PÉREZ**  
Presidente



  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



  
**Vo.Bo. José David Rivera Escobar**  
Vicerrector Académico

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co